

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01743-00  
Instancia: ÚNICA  
**MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Demandante: MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA  
Demandado: RESOLUCIÓN No. 011 DEL 30 DE ABRIL DE 2020  
DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 21 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad de la Resolución No. 011 del 30 de abril de 2020, *“POR LA CUAL SE REGULAN LAS SESIONES NO PRESENCIALES DE LOS CONCEJALES NICOLÁS DE JESÚS GUZMÁN GARCÍA Y ESAU DE JESÚS BURITICÁ GARCÍA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA”*, expedido por el Concejo Municipal de San Carlos.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 21 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01743-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH' or similar initials, written in a cursive style.

JUDITH HERRERA CADAVID  
SECRETARIA GENERAL